

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL CON LA QUE SE FIRMA CONVENIO	
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «AUGUSTA» CIF: G-14491237	CONV./01/08	BELALCÁZAR	
	CONV./02/08	CARCABUEY	
	CONV./03/08	DOÑA MENCIA	
	CONV./04/08	FERNÁN NUÑEZ	
	CONV./05/08	LUCENA	
	CONV./06/08	MONTILLA	
	CONV./07/08	VILLANUEVA DEL DUQUE	
	CONV./08/08	PRIEGO DE CÓRDOBA	
	CONV./09/08	POZOBLANCO	
	CONV./10/08	NUEVA CARTEYA	
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÓRDOBA «FACUA» CIF: G-14209779	CONV./11/08	MONTILLA	
	CONV./12/08	EL CARPIO	
	CONV./13/08	AÑORA	
	CONV./14/08	MONTEMAYOR	
	CONV./15/08	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA «UCE» CIF: G-14065866	CONV./16/08	OBEJO	
	CONV./17/08	EATIM DE ALGALLARÍN	
	CONV./18/08	ESPIEL	
	CONV./19/08	VILLAHARTA	
	CONV./20/08	RUTE	
	CONV./21/08	MONTURQUE	
	CONV./22/08	LUQUE	
	CONV./23/08	PALENCIANA	
	CONV./24/08	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	
	CONV./25/08	PEDRO ABAD	
	CONV./26/08	MORILES	
	CONV./27/08	HINOJOSA DEL DUQUE	
	CONV./28/08	BENAMEJÍ	
	CONV./29/08	IZNÁJAR	
	CONV./30/08	LA CARLOTA	
	CONV./31/08	FUENTE-OBEJUNA	
	CONV./32/08	EATIM DE ENCINAREJO	
	CONV./33/08	ESPEJO	
	CONV./34/08	ENCINAS REALES	
	CONV./35/08	DOÑA MENCIA	
	CONV./36/08	AGUILAR DE LA FRONTERA	
	CONV./37/08	LA RAMBLA	
	CONV./38/08	BAENA	
	CONV./39/08	CABRA	
	CONV./40/08	M.M. "ALTO GUADALQUIVIR"	
	CONV./41/08	SAN S. DE LOS BALLESTEROS	
	CONV./42/08	LA VICTORIA	
	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA «UCE» CIF: G-14065866	CONV./43/08	SANTAELLA
		CONV./44/08	PUENTE GENIL
		CONV./45/08	NUEVA CARTEYA
CONV./46/08		MONTALBÁN	
CONV./47/08		VILLA DEL RÍO	
CONV./48/08		BUJALANCE	
CONV./49/08		CASTRO DEL RÍO	
CONV./50/08		LUCENA	
CONV./51/08		MONTORO	
CONV./52/08		ALMODÓVAR DEL RÍO	
CONV./53/08		GUADALCÁZAR	
CONV./54/08		FUENTE PALMERA	
CONV./55/08		EATIM FUENTE CARRETEROS	
CONV./56/08		PALMA DEL RÍO	
CONV./57/08		HORNACHUELOS	
CONV./58/08		POSADAS	

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-112/07-ANI seguido contra don Valentín Hernández Cortés.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por su

puesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-112/07-ANI.

Notificado: Don Valentín Hernández Cortés.

Último domicilio: C/ Barrera, núm. 9, de Linares (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 26 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-149/07-ANI seguido contra don Francisco Heredia Anguera.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por su puesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-149/07-ANI.

Notificado: Don Francisco Heredia Anguera.

Último domicilio: C/ Transversal Álvaro de Bazán, núm. 10, de Atarfe (Granada).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 26 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-081/07-ANI seguido contra don Rafael Jiménez Barba.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Rafael Jiménez Barba, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm. 0462225225542 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-081/07-ANI.

Notificado: Don Rafael Jiménez Barba.

Domicilio: C/ Alberto López Lagarde, s/n, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225225542.

Jaén, 26 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Jefe de Servicio, Juan Rico López.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-126/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Stephen Edward Philips. (Inchy's Bar).

Expediente: MA-126/2007-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 30.050,61 €

Acto: Notificación resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-163/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio